CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

ACTA NUMERO SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (64-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS,** reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA,** para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por FREDY VALDES TRIGUEROS, por medio del cual en lo conducente requiere la exoneración para la instalación de una paja de agua potable... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que el señor FRANCISCO DE JESUS MORALES CARRANZA, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de JUNIO del año 2022 del servicio que se encuentra a su nombre; indicando que el realizarle una inspección física a su contador se constata que el mismo se encuentra en buen estado determinándose que todos los meses le sale excesos a dicho servicio. Es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** el setenta por ciento (70%) del exceso de agua potable del servicio de FRANCISCO DE JESUS MORALES CARRANZA, del mes de JUNIO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por el mes que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **CUARTO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.333-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación solicita la aprobación de la modificación al Plan Operativo Anual (POA) y modificación presupuestaria de los proyectos que se detallan a continuación: **1)** MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN LOTIFICACIÓN ARRIVILLAGA BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, con un monto de Q.74,747.04, U. de MEDIDA M2 y META 125. **2)** MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO, con un monto de Q.138,536.43, U. de MEDIDA M2 y META 233. Por un

total de Q.213,283.47. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I)** Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. **II) SE AUTORIZA** realizar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** de los proyectos: **1)** MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN LOTIFICACIÓN ARRIVILLAGA BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, con un monto de Q.74,747.04, U. de MEDIDA M2 y META 125. **2)** MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO, con un monto de Q.138,536.43, U. de MEDIDA M2 y META 233. Por un total de Q.213,283.47, debiéndose realizar la respectiva **MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL**. **III)** Cúmplase. **QUINTO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.345-2022 de fecha 23 de Agosto del 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación con base en el artículo 39 bis (adicionado por el artículo 8 del Decreto numero 11-2006 y reformado por el artículo 10 del decreto numero 27-2009, solicita la Modificación de las Bases de Licitación: Muni Guastatoya No.10-2022 del proyecto CONSTRUCCIÓN SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES BARRIO MINERVA GUASTATOYA, EL PROGRESO, con numero de NOG 17579163 y fecha de recepción de ofertas el día 20 de septiembre del 2022 a las 09:00 horas aprobado por el punto cuarto del acta número 49-2022; debido que en el Capítulo I: GENERALIDADES, numero 2: Objeto de Licitación, se indicó mal la descripción del objeto: *"La Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, desea recibir ofertas para el proyecto: "CONSTRUCCION SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES BARRIO MINERVA GUASTATOYA, EL PROGRESO" Con el objeto de proveer a la población, un proyecto de mejoramiento que propicie beneficio a los habitantes, contribuyendo al ornato y mejorar el estilo de vida de la población en general, el cual constara de todas las cantidades y renglones de trabajo siguientes: 1 unidad de replanteo topográfico, 197 m3 relleno controlado, 98.19 m2 cimentación 0.20x0.40 3 no. 3 esl no. 3 @ 0.15, 12 unidades de zapata z-1 de 0.20x1.00x1.00 de 8 no. 4 en ambos sentidos, 251.8 m solera s-1 0.15x0.20m 4 no.3 G 40 + est no. 2 @ 0.15 fc 210kg/cm2, 48 m columna c-1 de 0.30x0.30 fc 210 kg/cm2 de 8 no. 4 est no.3 confinado, 140 m columna c-2 de 0.17x0.20 fc 210 kg/cm2 de 4 no. 3 est no. 2 @ 0.15, 148 m pin p-1 fc 210 kg/cm2 de 1 no. 3, 232 m2 levando de muro block 0.14x0.19x0.39m clase "B" 100 kg/cm2, 11.7 m2 levantado de muro block 0.09x0.19x0.39m clase "B" 100 kg/cm2, 36 m2 losa 1 de concreto armado T=0.10 fc 210kg/cm2, 4.41 m2 losa 2 de concreto armado T= 0.10 fc 210 kg/cm2, 12 m columna c-3 de 0.09x0.30 3 no. 3 esl no. 2 de 210 kg/cm2, 34 m solera s-2 de 0.09x0.25 fc 210 kg/cm2 de 2 no. 3 esl no. 2 @ 0.15, 287 m2 cubierta salón, lamina galv troquelada cal 26 + costaneras 2x8, 2x6 y 2x4 de 1/16", 110 m2 forro lateral estructura y lamina troquelada, 8 unidades de instalación drenaje aguas servidas, 116 m instalación drenaje pluvial, 64 m instalación agua potable, 47 unidades de instalación eléctrica luminarias, 8 unidades instalación eléctrica fuerza, 25 m2 prepiso de concreto t=0.08 90 kg/cm2, 25 m2 piso cerámico, 49 m2 fachaleta muro de entrada, 235 m2 piso concreto t=0.10 165 kg/cm2, 47.8 m2 ventanería marco metal vidrio claro, 6 unidad de puertas; y/o según las especificaciones técnicas generales y/o especificas adjuntas".* **Siendo la descripción correcta:** *"La Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, desea recibir ofertas para el proyecto: "CONSTRUCCION SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES BARRIO MINERVA GUASTATOYA, EL PROGRESO" Con el objeto de proveer a la población, un proyecto de mejoramiento que propicie beneficio a los habitantes, contribuyendo al ornato y mejorar el estilo de vida de la población en general, el cual constara de todas las cantidades y renglones de trabajo siguientes: 1 unidad de replanteo topográfico, 197 m3 relleno controlado, 98.19 m cimentación 0.20x0.40 3 no. 3 esl no. 3 @*

0.15, 12 unidades de zapata z-1 de 0.20x1.00x1.00 de 8 no. 4 en ambos sentidos, 251.8 m solera s-1 0.15x0.20m 4 no.3 G 40 + est no. 2 @ 0.15 fc 210kg/cm2, 48 m columna c-1 de 0.30x0.30 fc 210 kg/cm2 de 8 no. 4 est no.3 confinado, 140 m columna c-2 de 0.17x0.20 fc 210 kg/cm2 de 4 no. 3 est no. 2 @ 0.15, 148 m pin p-1 fc 210 kg/cm2 de 1 no. 3, 232 m2 levando de muro block 0.14x0.19x0.39m clase "B" 100 kg/cm2, 11.7 m2 levantado de muro block 0.09x0.19x0.39m clase "B" 100 kg/cm2, 36 m2 losa 1 de concreto armado T=0.10 fc 210kg/cm2, 4.41 m2 losa 2 de concreto armado T= 0.10 fc 210 kg/cm2, 12 m columna c-3 de 0.09x0.30 3 no. 3 esl no. 2 de 210 kg/cm2, 34 m solera s-2 de 0.09x0.25 fc 210 kg/cm2 de 2 no. 3 esl no. 2 @ 0.15, 287 m2 cubierta salón, lamina galv troquelada cal 26 + costaneras 2x8, 2x6 y 2x4 de 1/16", 110 m2 forro lateral estructura y lamina troquelada, 8 unidades de instalación drenaje aguas servidas, 116 m instalación drenaje pluvial, 64 m instalación agua potable, 47 unidades de instalación eléctrica luminarias, 8 unidades instalación eléctrica fuerza, 25 m2 prepiso de concreto t=0.08 90 kg/cm2, 25 m2 piso cerámico, 49 m2 fachaleta muro de entrada, 235 m2 piso concreto t=0.10 165 kg/cm2, 47.8 m2 ventanería marco metal vidrio claro, 6 unidad de puertas; y/o según las especificaciones técnicas generales y/o especificas adjuntas". **POR TANTO**: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, el artículo 39 BIS de la Ley de Contrataciones del Estado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I)** Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. **II) SE MODIFICA** el punto CUARTO del acta número 49-2022 contenido en el libro número 3,084 del Concejo Municipal autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el Capítulo I numeral 2 Objeto de Licitación, el cual queda de la manera siguientes: "*La Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, desea recibir ofertas para el proyecto: "CONSTRUCCION SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES BARRIO MINERVA GUASTATOYA, EL PROGRESO" Con el objeto de proveer a la población, un proyecto de mejoramiento que propicie beneficio a los habitantes, contribuyendo al ornato y mejorar el estilo de vida de la población en general, el cual constara de todas las cantidades y renglones de trabajo siguientes: 1 unidad de replanteo topográfico, 197 m3 relleno controlado, 98.19 m cimentación 0.20x0.40 3 no. 3 esl no. 3 @ 0.15, 12 unidades de zapata z-1 de 0.20x1.00x1.00 de 8 no. 4 en ambos sentidos, 251.8 m solera s-1 0.15x0.20m 4 no.3 G 40 + est no. 2 @ 0.15 fc 210kg/cm2, 48 m columna c-1 de 0.30x0.30 fc 210 kg/cm2 de 8 no. 4 est no.3 confinado, 140 m columna c-2 de 0.17x0.20 fc 210 kg/cm2 de 4 no. 3 est no. 2 @ 0.15, 148 m pin p-1 fc 210 kg/cm2 de 1 no. 3, 232 m2 levando de muro block 0.14x0.19x0.39m clase "B" 100 kg/cm2, 11.7 m2 levantado de muro block 0.09x0.19x0.39m clase "B" 100 kg/cm2, 36 m2 losa 1 de concreto armado T=0.10 fc 210kg/cm2, 4.41 m2 losa 2 de concreto armado T= 0.10 fc 210 kg/cm2, 12 m columna c-3 de 0.09x0.30 3 no. 3 esl no. 2 de 210 kg/cm2, 34 m solera s-2 de 0.09x0.25 fc 210 kg/cm2 de 2 no. 3 esl no. 2 @ 0.15, 287 m2 cubierta salón, lamina galv troquelada cal 26 + costaneras 2x8, 2x6 y 2x4 de 1/16", 110 m2 forro lateral estructura y lamina troquelada, 8 unidades de instalación drenaje aguas servidas, 116 m instalación drenaje pluvial, 64 m instalación agua potable, 47 unidades de instalación eléctrica luminarias, 8 unidades instalación eléctrica fuerza, 25 m2 prepiso de concreto t=0.08 90 kg/cm2, 25 m2 piso cerámico, 49 m2 fachaleta muro de entrada, 235 m2 piso concreto t=0.10 165 kg/cm2, 47.8 m2 ventanería marco metal vidrio claro, 6 unidad de puertas; y/o según las especificaciones técnicas generales y/o especificas adjuntas.* **III)** Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente del proyecto del CODIGO DE ETICA, presentado por el Comité de Ética; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente, recomienda realizar algunos agregados y algunas modificaciones al mismo. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código

Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente en referencia. **II)** Se remite nuevamente el expediente, al Comité de Ética, para que se realicen las recomendaciones sugeridas por el Asesor Jurídico. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ALMA HERLINDA PÉREZ SALGUERO DE REQUENA,** quien solicita rectificación de las medidas y colindancias actuales y posterior se extienda acta de adjudicación y de esa forma poder comparecer juntamente con el referido síndico ante Notario Público a realizar ampliación de la Escritura Pública respectiva, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO QUINTO, del acta 52-2022, de fecha quince de julio de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ALMA HERLINDA PÉREZ SALGUERO DE REQUENA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.** Modificar el punto QUINTO del acta número cero cero dos guion dos mil once de fecha diez de enero de dos mil once, contenida en el libro de actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Guastatoya número cincuenta y tres mediante el cual se resolvió dar en adjudicación una fracción de bien inmueble a **ALMA HERLINDA PÉREZ SALGUERO,** el cual queda así: I) **ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **ALMA HERLINDA PÉREZ SALGUERO DE REQUENA** fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"La Loma, Barrio La Democracia, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** ciento ochenta grados, cero minutos, cero segundos (180°0´0"), Distancia: trece punto ochenta y cinco metros (13.85), colinda con Andrés García; **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** noventa grados, cero minutos, cero segundos (90°0´0"), Distancia: siete punto cincuenta y siete metros (7.57); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** noventa grados, cero minutos, cero segundos (90°0´0"), Distancia: cuatro punto cuarenta y un metros (4.41), colindan con Andrés García; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** noventa y un grados, cincuenta y un minutos, cuarenta y tres segundos (91°51´43"), Distancia: doce punto ochenta y tres metros (12.83), colinda con Wendoly Barahona; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** ciento setenta y seis grados, dos minutos, treinta y dos segundos (176°2´32"), Distancia: quince punto treinta metros (15.30), colinda con Eduardo Pensamiento; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** doscientos setenta y seis grados, treinta y dos minutos, trece segundos (276°32´13"), Distancia: veinte metros (20.00); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** doscientos noventa y cinco grados, cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos (295°5´44"), Distancia: ocho punto ochenta y cinco metros (8.85), colindan con Callejón; **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** cero grados, ocho minutos, cincuenta y nueve segundos (0°8´59"),

Distancia: nueve punto sesenta y cinco metros (9.65), colinda con Henry Guerra; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** cero grados, cero minutos, cero segundos (0°0´0"), Distancia: trece punto ochenta y cinco metros (13.85), colinda con Otoniel Morales; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0): Azimut:** noventa grados, cero minutos, cero segundos (90°0´0"), Distancia: dos metros (2.00), colinda con Calle. Con una Extensión Superficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (397.74 M²).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **2.** Se ordena realizar la razón marginal correspondiente. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, toma la decisión que la presente sesión no genere el pago de la dieta correspondiente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, ALCALDE

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal